

OFICIO No. SM-295/2016

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 03/2016 del II Año del Ejercicio Constitucional, celebrada el jueves 08 de diciembre del año en curso, mediante el punto No. 8 del Orden del Día, se aprobó por **UNANIMIDAD** la iniciativa de reforma de diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala.

Se envía la presente para los trámites correspondientes a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Comala, Col., 09 de diciembre del 2016
EL SECRETARIO MUNICIPAL



EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALA, COL.
SECRETARÍA MUNICIPAL

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ

- C.c.p.- Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal.- Para su conocimiento.-
- C.P. Adalberto Mendoza Anguiano, Tesorero Municipal.- Para su conocimiento y fines consiguientes.-
- CC. Integrantes de la Comisión de Hacienda.- Para su conocimiento.-
- Archivo.-
- Minutario.-

*alrd.



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
PRESENTE.**

Asunto: Iniciativa de Reforma

Los suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo Constitucional del municipio de Comala periodo 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima la presente **iniciativa de reforma** de diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

La Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, cuerpo normativo que por la naturaleza y el fin que regula, establece las funciones de los organismos operadores municipales, entre las que destacan las de proponer al Ayuntamiento que corresponda o al Gobernador, según el caso, las tarifas o cuotas para el pago de los derechos por la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, infraestructura, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, o su autorización, a fin de que estas autoridades, de considerarlo prudente, envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del

"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10
comala.gob.mx



Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación; así como requerir, cobrar o gestionar sus cobros en los términos de ley.

En tal virtud, el Cabildo Municipal tienen la facultad de analizar, aprobar o modificar las propuestas respecto a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, que le sean remitidos por el consejo de administración de su comisión de agua potable municipal, para que una vez que las analicen dictaminen su ratificación o modificación y envíen las iniciativas correspondientes al Congreso del Estado.

En Sesión Ordinaria No. 09 (nueve) del Consejo de Administración de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima, celebrada el día 16 (dieciséis) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), en el Punto 8.- del Orden del Día, se presentó una propuesta de reformas a la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, en el Estado de Colima, mismas que después de haber sido debidamente analizadas, se acordó por mayoría de votos proponerla al Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, a fin de que, si se considera prudente envíe la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

La finalidad de la presente iniciativa es que sean incorporadas en la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del municipio de Comala, las localidades rurales que no han sido formalmente incluidas en la Ley y que requieren de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, para que sean sujetos del pago de los derechos por los servicios públicos que se les proporcionen, mismas que se incluirán en los Artículo 5, con la adición de Inciso E, de la Ley, en el apartado correspondiente.

Atendiendo al Decreto publicado el día 27 de enero del presente año en el Diario Oficial de la Federación, donde se reformaron los artículos 26, apartado B, párrafo sexto y séptimo y 123 apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual declararon la desindexación del salario mínimo y creando la nueva Unidad de Medida y Actualización para que sea utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, es que se propone la reforma del Artículo 1 de esta Ley para la sustitución del término "salario mínimo general diario vigente" por el de "unidad de medida y actualización".

Para el municipio de Comala, es de vital importancia contar con mecanismos y herramientas jurídicas que coadyuven de manera importante, en la materialización de políticas públicas y la consecución de los fines, planes y programas que el Ayuntamiento lleve a cabo, para alcanzar el desarrollo y el bien común en el municipio.

"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10
comala.gob.mx



En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de;

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforma** los artículos 1; 5, incisos A, B, C, D; 6, incisos a, b y c, todos de Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 1.- Es objeto de esta Ley, es que los usuarios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y saneamiento que presta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala del Estado de Colima, en lo sucesivo la COMAPAC, paguen los derechos y aprovechamientos establecidos en **Unidades de Medida y Actualización (UMA)** en el área geográfica en el que está ubicado el Estado de Colima, que resulten de aplicar las cuotas y tarifas establecidas en el presente ordenamiento.

ARTICULO 5.- ...

A.- ...
....

UMA

B.- ...
....

UMA

C.- ...
....

UMA

D.- ...
....

UMA

"2016, Año de la inclusión e igualdad para las personas con autismo"

Leona Vicario No.1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10
comala.gob.mx





ARTICULO 6.-

a).

UMA

....

....

UMA

b).-....

UMA

....

c).-....

UMA

d)

UMA

....

I.-

II.-

....

....

....

....

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto al H. Ayuntamiento de Comala, para su conocimiento y fines legales procedentes.

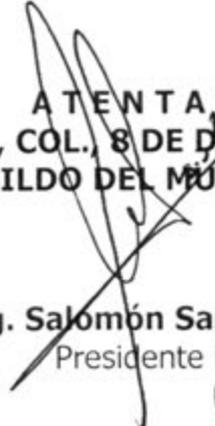
Los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Comala que suscriben, solicitan que de ser aprobado la presente iniciativa, se elabore el Decreto correspondiente.

*"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"*

Leona Vicario No.1
Centro, Comala, Colima
T. 31 550.10
comala.gob.mx



A T E N T A M E N T E
COMALA, COL., 8 DE DICIEMBRE DE 2016.
EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALA


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal

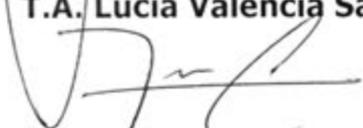

Profra. Martha Zamora Verjan
Síndico

REGIDORES:


Lic. Abraham Osorio González

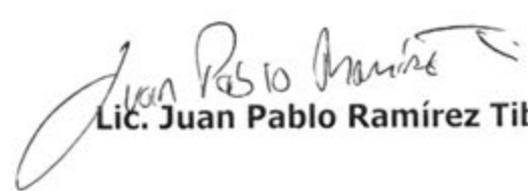

Lic. Aquileo Llerenas Macías


T.A. Lucía Valencia Salazar


Est. Fernanda G. Zamora Ceballos


Lic. Enrique Fuentes Martínez

Lic. Yolanda Jiménez Ramos


Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio

Lic. Nancy M. Fuentes Fermín

- - - - Esta hoja de firmas corresponde a la iniciativa de reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, Colima, aprobada por el H. Cabildo del Municipio de Comala en la tercera sesión pública ordinaria correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 08 de diciembre de 2016. -----

*"2016, Año de la inclusión e igualdad
para las personas con autismo"*

Leona Vicario No. 1
Centro, Comala, Colima
T. 31.550.10
comala.gob.mx

